

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-01671-F-2026 -

cd

GENERAL ROCA, 25 de junio de 2026.

Por recibido el expediente RO-01956-F-2026 "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] C/ [DENUNCIANTE_1] S/ VIOLENCIA" se procede a acumular a las presentes actuaciones.

Respecto a las peticiones realizadas por la denunciante, estese a lo que más abajo se provee.

Por recibido, agréguese informe elaborado por SENAF.

En función de lo informado por SENAF respecto al riesgo al cual se encuentra expuesto el niño, evaluando la necesidad de suspender la convivencia con la progenitora, peticionen las partes debiendo iniciar la acción de fondo correspondiente.

Déjese constancia que en función del expediente RO-01274-F-2025 "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_3] S/ VIOLENCIA" que tramita en la Unidad Procesal N°17, y considerando las medidas solicitadas hacia el Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_3] se procede a remitir el informe de SENAF a dicha UP 17.

Líbrese oficio a la CADEP a los fines de que designen abogado/a a la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] sin perjuicio que con posterioridad se presente con patrocinio particular. **Cúmplase por OTIF.**

Notifíquese a la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F**

Dese vista al Sr. Defensor de Menores.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza